



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

15 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 6067/2016 mediante el cual el alumno **Nicolás Salvador LIZIO, D.N.I. N° 35.089.173, Matrícula N° 200916247**, solicita la rectificación del Acta de Exámenes N° 06915, Libro 00035, de fecha 23/02/2016, de la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO (119).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 luce copia de la Libreta de Estudiante del alumno Lizio donde consta la obtención de la regularidad de la materia de que se trata y la aprobación con la calificación 6 (seis) el día 23/02/2016.

Que a fs. 6 obra copia del Acta de Examen N° 06915, del Libro 00035, de fecha 23/02/2016, en la cual luce en el renglón correspondiente al alumno Lizio la leyenda "Ausente"; sin embargo en el renglón inmediato anterior, correspondiente al estudiante **Matías Martín LEYES TERRADAS, D.N.I. N° 33.083.126, Matrícula N° 200618172**, surge en el casillero correspondiente la calificación de 6 (seis) puntos, cuando en realidad este último estuvo ausente en dicha instancia.

Que corrido el pertinente traslado al docente, el Prof. Leonardo Fabián MASSIMINO manifiesta a fs. 07 que por un error material e involuntario al registrar en el acta de los resultados del examen, se colocó la calificación 6 (seis) al alumno Leyes Terradas, cuando el mismo en realidad estuvo ausente conforme lo manifestado, correspondiéndole dicha calificación al alumno Lizio, quien es el inmediato posterior del listado, a quien por error se lo consignó como ausente y que su rúbrica y calificación final fue inserta en el casillero equivocado, por lo que cabe hacer lugar a la rectificación solicitada.

Que a fs. 8 obra Dictamen 13/2016 suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la calificación 6 (seis) al alumno Nicolás Salvador LIZIO, y la leyenda "Ausente" al alumno Matías Martín LEYES TERRADAS.

Que de acuerdo al Art. 2º de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1º del Estatuto Universitario.

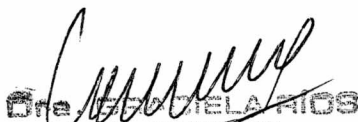
Por ello;

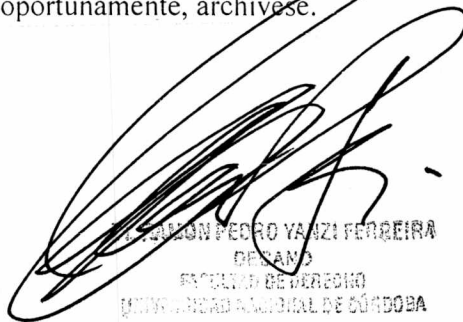
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes N° 06915, Libro 00035, de fecha 23/02/2016, de la asignatura DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO (119), reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" por la calificación 6 (seis) en el renglón correspondiente al alumno **Nicolás Salvador LIZIO, D.N.I. N° 35.089.173, Matrícula N° 200916247**, y la calificación 6 (seis) por la leyenda "Ausente" en el renglón correspondiente al alumno **Matías Martín LEYES TERRADAS, D.N.I. N° 33.083.126, Matrícula N° 200618172**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GABRIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. SALOMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

244

ES COPIA FIEL